APRUEBA COMPLEMENTACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2015" REGION DE LA ARAUCANIA. CONVENIO GORE – SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. CÓDIGO BIP 30330872-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 98/ IX REG.

TEMUCO, 1 DE JUNIO DE 2015

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

VISTOS:

1. El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
4. Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases generales de la Administración del Estado;
6. Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
7. Resolución Nº40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
8. Resolución Exenta N°3.624, de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Regional para el año 2015, del Servicio Nacional de la Mujer,
9. Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
10. El Acuerdo N° 286 del Consejo Regional de La Araucanía. adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014; La Resolución N° 293, de fecha 21.10.2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y

ANIA/CGR/JSP/jsp

Administrativo, que modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de la Araucanía, tomada razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17.11.2014;

11. El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 11.12.2014, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de La Mujer - SERNAM.
12. Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
13. Resolución Exenta Nº135, de fecha 11 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional de La Región de La Araucanía.
14. Resolución Exenta Nº274/ IX REG, de fecha 3 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional de la Mujer, que aprueba los siguientes Programas: "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo".
15. Resolución Exenta Nº04/ IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y la Dirección Regional del Servicio Nacional de La Mujer Región de La Araucanía, para la ejecución de los Programas "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. Código BIP 30330872-0; y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo". Código BIP 30340672-0.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando los Programas "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", en adelante "Los Programas" o "MJH Y MAE", a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución. Durante el 2014 se ejecutó en 218 municipios presentes en las 15 regiones del país.

4. Que, el área Mujer y Trabajo de Sernam tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo lleva contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

5. Que, en este contexto, el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Chol Chol suscribieron con fecha 23 de febrero de 2015 un Convenio de Continuidad de

MTA/CGR/JSP/jsp

Transferencia y Ejecución, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa "Mujeres Jefas de Hogar / Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº52/IX REG, de fecha 27 de febrero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM postuló al financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, dos proyectos o programas que permitan dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.

7. Que, por Acuerdo N° 286 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014, se aprobó en base a la propuesta del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, contenida en el Mensaje N° 199 de fecha 08.09.2014, la transferencia de recursos al Servicio Nacional de La Mujer - SERNAM, Región de La Araucanía, año 2014 y posteriores, para el financiamiento de los siguientes programas y por los montos que se indican a continuación:

a) Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, por el monto total de M$ 364.400.- (Trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos).
b) Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo, por 01 monto total de M$ 202.000.- (Doscientos dos millones de pesos).

8. Que, por Resolución N° 293, de fecha 21.10.2014, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, se modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de la Araucanía, creando en el Subtítulo 33, ítem 03, las Asignaciones 246 y 247, para el financiamiento de los programas referidos en el numeral anterior. Esta resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17.11.2014.

9. Que, en mérito de lo anterior, por medio de Resolución Exenta Nº274/IX REG, de fecha 23 de diciembre de 2014, esta Dirección Regional procedió a aprobar los Programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo".

10. Que, encontrándose aprobados los Programas antes referidos, se procedió a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobados por Resolución Exenta Nº135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta Nº4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.

11. Que, para el cumplimiento de los objetivos del Programa "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", Código BIP 30330872-0, se ha suscrito una Complementación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", de Sernam, para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales de la Región de la Araucanía, los cuales deberán ser

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
GOBIERNO DE CHILE

NIA/CGR/JSP/jsp

elegidos, luego de un proceso concursal que deberá ser llevado a cabo por el Municipio, según las Bases Técnicas que son proporcionadas por Sernam.

12. Que, la Resolución N° 629 del año 2012 de Sernam, delega facultades en las Directoras Regionales.

13. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó a doña Bárbara Eytel Pastor como Directora Regional del Servicio Nacional de La Mujer, Región de La Araucanía.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la Complementación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", de Sernam, suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Ilustre Municipalidad de Chol Chol, documento que es del siguiente tenor:

// COMPLEMENTACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2015" REGION DE LA ARAUCANIA. CONVENIO GORE – SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.//

En Temuco, a 18 de mayo de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Chol Chol**, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. Nº69.265.000-K, representada por su Alcalde don **LUIS HUIRILEF BARRA**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Pérez N°449, comuna de Chol Chol, se celebra la siguiente complementación de convenio de transferencia y ejecución:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONSEJO LEGAL

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando los Programas "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO",

NTA/CGR/JSP/jsp

en adelante "Los Programas" o "MJH Y MAE", a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución. Durante el 2014 se ejecutó en 218 municipios presentes en las 15 regiones del país.

El área Mujer y Trabajo de Sernam tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo lleva contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

La I. Municipalidad de Chol Chol es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En este contexto, el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Chol Chol suscribieron con fecha 23 de febrero de 2015 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa "Mujeres Jefas de Hogar / Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº52/IX REG, de fecha 27 de febrero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

En el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM postuló al financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, dos proyectos o programas que permitan dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONVENIO LEGAL

Por Acuerdo N° 286 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014, se aprobó en base a la propuesta del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, contenida en el Mensaje N° 199 de fecha 08.09.2014, la transferencia de recursos al Servicio Nacional de La Mujer - SERNAM, Región de La Araucanía, año 2014 y posteriores, para el financiamiento de los siguientes programas y por los montos que se indican a continuación:

c) Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, por el monto total de M$ 364.400.- (Trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos).
d) Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo, por 01 monto total de M$ 202.000.- (Doscientos dos millones de pesos).

Por Resolución N° 293, de fecha 21.10.2014, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, se modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de la Araucanía, creando en el Subtítulo 33, ítem 03, las Asignaciones 246 y 247, para el financiamiento de los programas referidos en el numeral anterior. Esta resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17.11.2014.

En mérito de lo anterior, por medio de Resolución Exenta Nº274/IX REG, de fecha 23 de diciembre de 2014, esta Dirección Regional procedió a aprobar los Programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo".

Encontrándose aprobados los Programas antes referidos, se procedió a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia

NIA/CGR/JSP/jsp

Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobados por Resolución Exenta Nº135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta Nº4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio.

El objetivo general de esta Complementación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución es la Transferencia de recursos para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO",** de la Región de la Araucanía, en aquellas comunas que mantengan Convenio vigente con Sernam, los cuales deberán ser elegidos, luego de un proceso concursal que deberá ser llevado a cabo por el Municipio, según las Bases Técnicas que serán proporcionadas por Sernam.

TERCERO: MARCO REGULATORIO

La ejecución del programa se regirá por:

- La presente complementación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2015", Región de La Araucanía, Convenio Gore – Sernam Región de La Araucanía.
- Bases Técnicas del llamado a Concurso que serán proporcionadas por Sernam, y regirán en su integridad el proceso de llamado a Concurso, y el proceso de selección de los proyectos que participen.
- Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, para la ejecución de los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobado por Resolución Exenta Nº135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta Nº4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.
- Los Anexos individualizados como Nº1, correspondiente a Bases del Fondo Concursable; Nº2, correspondiente a Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas; y Nº3, Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas (Detalle de Egresos), instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio.

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA NOVENA.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONVENIO

NTA/CGR/JSR/jsp

CUARTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, por el presente instrumento, transfiere al Municipio, con el objeto de financiar los Proyectos que sean adjudicados en el Concurso, la suma única y total de **$6.000.000.-** (seis millones de pesos), monto que se distribuirá de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas del llamado a Concurso, que serán proporcionadas por Sernam. Dicho monto SERNAM lo transfiere, a la Municipalidad **en una remesa**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

B.- Respecto de los aspectos técnicos, de la administración y gestión.

El SERNAM se obliga a realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del Fondo Concursable, lo que comprende, entre otros:

a) Realizar el seguimiento y supervisión, de los proyectos ganadores del Concurso.
b) Asesorar técnicamente la implementación del Fondo, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en los Proyectos que resulten beneficiarios de los recursos asignados.
c) Generar las condiciones técnicas en los equipos comunales responsables de la implementación del Programa.
d) Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Municipio para una mejor ejecución del modelo de intervención.
e) Realizar todos los actos administrativos que en derecho corresponden para la correcta supervisión tanto financiera como técnica de los proyectos que sean aprobados y adjudicados con cargo a los recursos que se transfieren mediante el presente Convenio de transferencia.
f) Controlar física y financieramente el Fondo Concursable, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional.
g) Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente el Municipio.
h) SERNAM, acorde a la Resolución 759 del año 2003, o de acuerdo a la normativa legal y administrativa que se encuentre vigente para estos efectos, de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTRALORIA GENERAL

QUINTO: Compromisos de la Municipalidad

A.- Respecto a la destinación de los Recursos Transferidos.

La Municipalidad deberá destinar los recursos transferidos única y exclusivamente al financiamiento de los proyectos que sean adjudicados en el proceso concursal, y que consistirá en la adquisición de los materiales, productos y bienes que sean detallados en cada Proyecto que sea adjudicado, debiendo ajustarse para dicha adquisición a las características técnicas entregadas en las cotizaciones que formen parte de los proyectos adjudicados.

NIA/CGR/JSR/jsp

En el evento que los materiales, productos y bienes cotizados y detallados en cada proyecto no se encontraren disponibles en el mercado, el Municipio podrá adquirir otros de igual valor y calidad, debiendo contar para ello con la aprobación de la mujer que le sea adjudicado el proyecto correspondiente, lo que deberá ser comunicado a Sernam conjuntamente, remitiendo las características técnicas y valores de los bienes que serán adquiridos, como asimismo, el consentimiento escrito de la adjudicataria del Proyecto. En todo caso, será exigencia que cualquier modificación o variación de productos, materiales o bienes que sean adquiridos, deberán ceñirse al objeto o naturaleza del Proyecto correspondiente.

B.- Respecto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del presente convenio y establecidas en los Proyectos adjudicados:

1. La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en Bases Técnicas del llamado a Concurso para el Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2015", Región de La Araucanía, Convenio Gore – Sernam Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer, y en el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobado por Resolución Exenta Nº135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta Nº4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.

2. Efectuar el proceso de llamado a concurso del fondo señalado, rigiéndose íntegramente para ello, en las Bases Técnicas que serán proporcionadas por Sernam y sujetándose al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
• Apertura del concurso y disponibilidad de bases en Municipio respectivo	1 junio 2015
• Recepción de consultas y aclaraciones	1 junio al 5 junio 2015
• Entrega de respuestas y aclaraciones	9 junio hasta el 12 junio
• Recepción de Proyectos y cierre del concurso	Hasta 22 junio
Apertura de los Sobres con Proyectos	
• Admisibilidad.	25 junio al 3 julio 2015
• Comision evaluadora y selección de proyectos	6 al 17 julio 2015
• Adjudicación	20 al 31 julio 2015
• Difusión de los resultados	3 al 7 de Agosto 2015

MIA/CGR/JSP/jsp

• Período de ejecución de los Fondos	3 de Agosto al 15 de Nov 2015
• Presentación de Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final	15 de Nov al 31 de Dic 2015

3. Dar fiel cumplimiento al presente convenio.

4. Las compras de insumos, materiales o herramientas y todo lo que sea financiado por este Fondo, serán adquiridos a través del Municipio, el que en ningún caso, y sin excepciones, entregará dinero en efectivo a las adjudicatarias de los proyectos. Las compras requeridas por cada iniciativa favorecida, se realizarán de acuerdo a su propia reglamentación. El Municipio deberá efectuar la adquisición de los materiales, productos y bienes que sean detallados en cada Proyecto que sea adjudicado.

5. Las Municipalidades deberán rendir mensualmente, la ejecución presupuestaria de los fondos entregados.

6. Una vez finalizado el proceso de compras y entrega a las beneficiarias, deberán emitir un informe, que contemple actas de entrega de bienes, con recepción conforme de la beneficiaria y registro fotográfico

7. Será el Programa "Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", el encargado de la correcta ejecución del convenio de transferencia.

8. El Municipio, en el evento de elaborar material de difusión del Programa, deberá contar con la aprobación previa de Sernam, y se deberá incorporar en éste la imagen corporativa del Gobierno Regional y la siguiente frase: "Este Programa es cofinanciado con recursos del Gobierno Regional de La Araucanía".

9. Coordinar con Sernam, y el Gobierno Regional todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente convenio, a fin que las autoridades del Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos, si lo estimaren pertinente. En especial, y una vez establecida la adjudicación de los proyectos a financiar por el Fondo, se deberá coordinar entre el Municipio, Sernam y el Gobierno Regional la realización de una ceremonia para los efectos de la entrega de los bienes adquiridos, la cual deberá ser determinada con la anticipación necesaria para la asistencia de las tres instituciones vinculadas al Fondo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

C. Respecto de la Administración y la Gestión.

1. La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.

2. Certificar la recepción de los recursos, a través del comprobante de ingresos municipales. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad, tendrá la obligación de aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl.

NIA/CGR/JBP/jsp

3. La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la normativa legal vigente de la Contraloría General de la República. En caso de existir un cambio de la normativa legal y administrativa vigente emanada para estos efectos de la Contraloría General de la República, deberá darse cumplimiento a ésta, según lo establezca el organismo contralor.

4. Llevar registro documentado en original de todos los ingresos y egresos y demás documentos respaldatorios que se realicen con cargo a los recursos materia de este Convenio de Ejecución. Dicha documentación deberá constar en un expediente exclusivo para el Programa, debidamente ordenado, y deberá estar disponible para ser examinada por el Sernam, por el Gobierno Regional y por el Organismo Contralor.

5. La Municipalidad deberá ingresar los recursos transferidos en virtud de esta Complementación de Convenio y que provienen del financiamiento del Convenio Gore de La Araucanía – Sernam Región de La Araucanía, en una Cuenta independiente de los recursos que fueron transferidos en virtud del Convenio de Ejecución del Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", el que fue financiado exclusivamente con recurso de Sernam.

SEXTO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La entidad ejecutora deberá informar mensualmente al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes de gastos y adquisiciones, debidamente respaldados, los cuales se entregarán los cinco primeros días de cada mes de iniciado el desarrollo de las actividades de las mujeres que sean adjudicadas en el concurso.

SÉPTIMO: Vigencia.

El presente convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio que, por motivos fundados, las partes decidan prorrogarlo, mediante la suscripción de un Acuerdo de Prórroga antes del vencimiento del período en curso.

Una vez vencido el plazo previsto para su ejecución y sin perjuicio de lo establecido en el Programa, la institución receptora se obliga a presentar un informe final con los resultados alcanzados, a realizar las rendiciones de los recursos transferidos, que sean procedentes, y a efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado a la ejecución del Programa, en la forma que se le instruya por parte del Sernam y del Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Modificaciones de convenio

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.

ABOGADO REC Ofna
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROLLER

JNTA/CGR/JSP/jsp

d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

NOVENO: Término anticipado del convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional con a lo menos 30 días corridos anteriores al término de su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONVENIOS

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **LUIS HUIRILEF BARRA** para representar a la **I. Municipalidad de Chol Chol**, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Nº 2128 de la misma fecha.

NTA/CGR/JSP/jsp

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- LUIS HUIRILEF BARRA, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL//

Artículo 2°: Impútese el gasto que representa la transferencia de recursos a las Cuentas Nº**214 05 36** "Administración Fondos Proyecto Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y Nº**114 05 36** "Aplicación Administración Fondos Proyecto Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", **CODIGO BIP 30330872-0**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

NHA/CGR/JSP/jsp

COMPLEMENTACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM
PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2015" REGION DE LA ARAUCANIA.
CONVENIO GORE – SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

En Temuco, a 18 de mayo de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Chol Chol**, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. Nº69.265.000-K, representada por su Alcalde don **LUIS HUIRILEF BARRA**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Pérez N°449, comuna de Chol Chol, se celebra la siguiente complementación de convenio de transferencia y ejecución:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando los Programas "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO",

NIA/CGR/JSP/jsp

en adelante "Los Programas" o "MJH Y MAE", a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución. Durante el 2014 se ejecutó en 218 municipios presentes en las 15 regiones del país.

El área Mujer y Trabajo de Sernam tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo lleva contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

La I. Municipalidad de Chol Chol es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En este contexto, el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Chol Chol suscribieron con fecha 23 de febrero de 2015 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa "Mujeres Jefas de Hogar / Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº52/IX REG, de fecha 27 de febrero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

En el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM postuló al financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, dos proyectos o programas que permitan dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.

Por Acuerdo N° 286 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 015, de fecha 01.10.2014, se aprobó en base a la propuesta del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, contenida en el Mensaje N° 199 de fecha 08.09.2014, la transferencia de recursos al Servicio Nacional de La Mujer - SERNAM, Región de La Araucanía, año 2014 y posteriores, para el financiamiento de los siguientes programas y por los montos que se indican a continuación:

a) Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, por el monto total de M$ 364.400.- (Trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos).
b) Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo, por 01 monto total de M$ 202.000.- (Doscientos dos millones de pesos).

Por Resolución N° 293, de fecha 21.10.2014, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, se modificó el presupuesto vigente del Gobierno Regional de la Araucanía, creando en el Subtítulo 33, ítem 03, las Asignaciones 246 y 247, para el financiamiento de los programas referidos en el numeral anterior. Esta resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 17.11.2014.

En mérito de lo anterior, por medio de Resolución Exenta Nº274/IX REG, de fecha 23 de diciembre de 2014, esta Dirección Regional procedió a aprobar los Programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo".

NIA/CGR/JSP/jsp

Encontrándose aprobados los Programas antes referidos, se procedió a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobados por Resolución Exenta Nº135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta Nº4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio.

El objetivo general de esta Complementación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución es la Transferencia de recursos para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales del Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO",** de la Región de la Araucanía, en aquellas comunas que mantengan Convenio vigente con Sernam, los cuales deberán ser elegidos, luego de un proceso concursal que deberá ser llevado a cabo por el Municipio, según las Bases Técnicas que serán proporcionadas por Sernam.

TERCERO: MARCO REGULATORIO

La ejecución del programa se regirá por:

- La presente complementación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2015", Región de La Araucanía, Convenio Gore – Sernam Región de La Araucanía.
- Bases Técnicas del llamado a Concurso que serán proporcionadas por Sernam, y regirán en su integridad el proceso de llamado a Concurso, y el proceso de selección de los proyectos que participen.
- Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, para la ejecución de los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobado por Resolución Exenta Nº135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta Nº4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.
- Los Anexos individualizados como Nº1, correspondiente a Bases del Fondo Concursable; Nº2, correspondiente a Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas; y Nº3, Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas (Detalle de Egresos), instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio.

ABOGADO REG ÚNICO
DIRECCION REGIONAL - IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONVENIO GORE

NIA/CGR/JSP/jsp

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA NOVENA.

CUARTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, por el presente instrumento, transfiere al Municipio, con el objeto de financiar los Proyectos que sean adjudicados en el Concurso, la suma única y total de **$6.000.000.-** (seis millones de pesos), monto que se distribuirá de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas del llamado a Concurso, que serán proporcionadas por Sernam. Dicho monto SERNAM lo transfiere, a la Municipalidad **en una remesa**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

B.- Respecto de los aspectos técnicos, de la administración y gestión.

El SERNAM se obliga a realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del Fondo Concursable, lo que comprende, entre otros:

a) Realizar el seguimiento y supervisión, de los proyectos ganadores del Concurso.
b) Asesorar técnicamente la implementación del Fondo, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en los Proyectos que resulten beneficiarios de los recursos asignados.
c) Generar las condiciones técnicas en los equipos comunales responsables de la implementación del Programa.
d) Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Municipio para una mejor ejecución del modelo de intervención.
e) Realizar todos los actos administrativos que en derecho corresponden para la correcta supervisión tanto financiera como técnica de los proyectos que sean aprobados y adjudicados con cargo a los recursos que se transfieren mediante el presente Convenio de transferencia.
f) Controlar física y financieramente el Fondo Concursable, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional.
g) Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente el Municipio.
h) SERNAM, acorde a la Resolución 759 del año 2003, o de acuerdo a la normativa legal y administrativa que se encuentre vigente para estos efectos, de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

QUINTO: Compromisos de la Municipalidad

A.- Respecto a la destinación de los Recursos Transferidos.

JNIA/CGR/JSP/jsp

La Municipalidad deberá destinar los recursos transferidos única y exclusivamente al financiamiento de los proyectos que sean adjudicados en el proceso concursal, y que consistirá en la adquisición de los materiales, productos y bienes que sean detallados en cada Proyecto que sea adjudicado, debiendo ajustarse para dicha adquisición a las características técnicas entregadas en las cotizaciones que formen parte de los proyectos adjudicados.

En el evento que los materiales, productos y bienes cotizados y detallados en cada proyecto no se encontraren disponibles en el mercado, el Municipio podrá adquirir otros de igual valor y calidad, debiendo contar para ello con la aprobación de la mujer que le sea adjudicado el proyecto correspondiente, lo que deberá ser comunicado a Sernam conjuntamente, remitiendo las características técnicas y valores de los bienes que serán adquiridos, como asimismo, el consentimiento escrito de la adjudicataria del Proyecto. En todo caso, será exigencia que cualquier modificación o variación de productos, materiales o bienes que sean adquiridos, deberán ceñirse al objeto o naturaleza del Proyecto correspondiente.

B.- Respecto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del presente convenio y establecidas en los Proyectos adjudicados:

1. La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en Bases Técnicas del llamado a Concurso para el Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2015", Región de La Araucanía, Convenio Gore – Sernam Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer, y en el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 11 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobado por Resolución Exenta Nº135, de fecha 11 de diciembre de 2014 por parte del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y por Resolución Exenta Nº4/IX REG, de fecha 22 de enero de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de la Araucanía.

2. Efectuar el proceso de llamado a concurso del fondo señalado, rigiéndose íntegramente para ello, en las Bases Técnicas que serán proporcionadas por Sernam y sujetándose al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
• Apertura del concurso y disponibilidad de bases en Municipio respectivo	1 junio 2015

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

NIA/CGR/JSP/jsp

• Recepción de consultas y aclaraciones	1 junio al 5 junio 2015
• Entrega de respuestas y aclaraciones	9 junio hasta el 12 junio
• Recepción de Proyectos y cierre del concurso	Hasta 22 junio
Apertura de los Sobres con Proyectos	
• Admisibilidad.	25 junio al 3 julio 2015
• Comision evaluadora y selección de proyectos	6 al 17 julio 2015
• Adjudicación	20 al 31 julio 2015
• Difusión de los resultados	3 al 7 de Agosto 2015
• Período de ejecución de los Fondos	3 de Agosto al 15 de Nov 2015
• Presentación de Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final	15 de Nov al 31 de Dic 2015

3. Dar fiel cumplimiento al presente convenio.

4. Las compras de insumos, materiales o herramientas y todo lo que sea financiado por este Fondo, serán adquiridos a través del Municipio, el que en ningún caso, y sin excepciones, entregará dinero en efectivo a las adjudicatarias de los proyectos. Las compras requeridas por cada iniciativa favorecida, se realizarán de acuerdo a su propia reglamentación. El Municipio deberá efectuar la adquisición de los materiales, productos y bienes que sean detallados en cada Proyecto que sea adjudicado.

5. Las Municipalidades deberán rendir mensualmente, la ejecución presupuestaria de los fondos entregados.

6. Una vez finalizado el proceso de compras y entrega a las beneficiarias, deberán emitir un informe, que contemple actas de entrega de bienes, con recepción conforme de la beneficiaria y registro fotográfico

7. Será el Programa "Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", el encargado de la correcta ejecución del convenio de transferencia.

8. El Municipio, en el evento de elaborar material de difusión del Programa, deberá contar con la aprobación previa de Sernam, y se deberá incorporar en éste la imagen corporativa del Gobierno Regional y la siguiente frase: "Este Programa es cofinanciado con recursos del Gobierno Regional de La Araucanía".

9. Coordinar con Sernam, y el Gobierno Regional todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente convenio, a fin que las autoridades del Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos, si lo estimaren pertinente. En especial, y una vez establecida la adjudicación de los proyectos a financiar por el Fondo, se deberá coordinar entre el Municipio, Sernam y el Gobierno Regional la realización de una ceremonia para los efectos de la entrega de los bienes adquiridos, la cual deberá ser determinada con la anticipación necesaria para la asistencia de las tres instituciones vinculadas al Fondo.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

NIA/CGR/JSP/jsp

C. Respecto de la Administración y la Gestión.

1. La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.

2. Certificar la recepción de los recursos, a través del comprobante de ingresos municipales. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad, tendrá la obligación de aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl.

3. La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la normativa legal vigente de la Contraloría General de la República. En caso de existir un cambio de la normativa legal y administrativa vigente emanada para estos efectos de la Contraloría General de la República, deberá darse cumplimiento a ésta, según lo establezca el organismo contralor.

4. Llevar registro documentado en original de todos los ingresos y egresos y demás documentos respaldatorios que se realicen con cargo a los recursos materia de este Convenio de Ejecución. Dicha documentación deberá constar en un expediente exclusivo para el Programa, debidamente ordenado, y deberá estar disponible para ser examinada por el Sernam, por el Gobierno Regional y por el Organismo Contralor.

5. La Municipalidad deberá ingresar los recursos transferidos en virtud de esta Complementación de Convenio y que provienen del financiamiento del Convenio Gore de La Araucanía – Sernam Región de La Araucanía, en una Cuenta independiente de los recursos que fueron transferidos en virtud del Convenio de Ejecución del Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO", el que fue financiado exclusivamente con recurso de Sernam.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONVENIO LEGAL

SEXTO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La entidad ejecutora deberá informar mensualmente al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes de gastos y adquisiciones, debidamente respaldados, los cuales se entregarán los cinco primeros días de cada mes de iniciado el desarrollo de las actividades de las mujeres que sean adjudicadas en el concurso.

SÉPTIMO: Vigencia.

El presente convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio que, por motivos fundados, las partes decidan prorrogarlo, mediante la suscripción de un Acuerdo de Prórroga antes del vencimiento del período en curso.

Una vez vencido el plazo previsto para su ejecución y sin perjuicio de lo establecido en el Programa, la institución receptora se obliga a presentar un informe final con los resultados

NIA/CGR/JSP/jsp

alcanzados, a realizar las rendiciones de los recursos transferidos, que sean procedentes, y a efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado a la ejecución del Programa, en la forma que se le instruya por parte del Sernam y del Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Modificaciones de convenio

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

NOVENO: Término anticipado del convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional con a lo menos 30 días corridos anteriores al término de su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

NIA/CGR/JSP/jsp

DÉCIMO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **LUIS HUIRILEF BARRA** para representar a la **I. Municipalidad de Chol Chol**, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Nº 2128 de la misma fecha.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

I. MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL
ALCALDE

LUIS HUIRILEF BARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHOL CHOL

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

NfA/CGR/JSP/jsp